

Murcia. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 19 de julio de 2005.—El Director General, P. D. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cobrejas García.

**41.435/05. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 1 de Palamós (Girona).**

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 1 de Palamós (Girona), a favor de Don Lluís Espadale Reballí. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 19 de julio de 2005.—El Director General, P. D. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004), Juan Antonio Cobrejas García.

**41.501/05. Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica el inicio del expediente de incumplimiento de incentivos regionales, MA/519/P08 (E.I. 66/05).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Puerto El Peral, S. L., titular del expediente MA/519/P08 (E.I. 66/05), que con fecha 27/05/2005 la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido las condiciones de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 19/06/2002, relativas a:

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones Fiscales.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Inversión.

Empleo.

Fondos propios.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este Centro Directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, 162, planta 21, despacho 02, previa petición de hora a los teléfonos: 91-583.51.52 ó 91-545.09.24, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 18 de julio de 2005.—El Subdirector General de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**41.240/05. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental sobre resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de información pública del estudio informativo «Acceso sur al aeropuerto de Málaga». Provincia de Málaga. Clave: E14-MA-09.**

Con fecha 18 de marzo de 2005, el Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, por delegación de la Excm. Sra. Ministra (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996), ha resuelto lo siguiente:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34, y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo: «Acceso Sur al Aeropuerto de Málaga» clave E14-MA-09 y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la denominada «Alternativa 1» del estudio informativo, de 1.722 m. de longitud, con un presupuesto de ejecución por contrata estimado de veintiocho millones trescientos mil euros (28,3 M €) (año 2002).

3. En el proyecto de construcción, así como en la ejecución de las obras que desarrollen la solución aprobada se cumplirán las siguientes prescripciones:

Se incorporarán las prescripciones de la Declaración de Impacto Ambiental.

Se analizará la permeabilidad en la zona del tramo inicial ente el PK 0+000 al 0+300 para facilitar, en su caso, el acceso a las parcelas de suelo urbano existentes.

Las estructuras dispuestas para dar permeabilidad transversal deberán construirse en las calles transversales del PGOU, y con un ancho igual al existente entre alineaciones, como mínimo.

Se estudiará la necesidad de proyectar una estructura para salvar la calle situada al sur de la vía del ferrocarril de Málaga-Fuengirola, dentro del sector PAM-G.2 «Aeropuerto».

Se estudiará la posibilidad de sustituir los muros de tierra armada en los viales de Acceso a nivel de Gasolenera y Retorno al Aeropuerto por una solución en estructura.

Se analizará el posible impacto que la alternativa recomendada puede tener sobre las Zonas de Vigilancia denominadas 35-C Vía Férrea Málaga-Torremolinos y 39-C Loma Gamberiense. Para la realización de las prospecciones sobre las zonas arqueológicas en la zona de posible afección de la nueva infraestructura, se tendrán en cuenta las recomendaciones del informe.

Se recomienda observar las cautelas derivadas de la normativa arqueológica de modo previo a la concesión de licencia para las obras y realizará una Vigilancia Arqueológica durante la ejecución de las mismas.

Se coordinarán las actuaciones en la Subdirección General de Planes y Proyectos y con RENFE, para solucionar las posibles interferencias con las actuaciones previstas en la línea de ferrocarril Málaga-Fuengirola: Aumento de capacidad y mejora de los accesos al Aeropuerto, y con la explotación de la línea existente.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Granada, 18 de julio de 2005.—El Jefe de la Demarcación. Fdo.: Juan Francisco Martín Enciso.

**41.241/05. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental sobre resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de información pública del documento «acondicionamiento de la carretera N-340 de Cádiz a Barcelona. P.K. 169,150 al 174,500, tramo: límite de Estepona-Variante de Marbella. Travesía de San Pedro de Alcántara». Provincia de Málaga. Clave: 28-MA-3240.**

Con fecha 23 de marzo de 2005, el Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, por delegación de la Excm. Sra. Ministra (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996), ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Documento para Información Pública «Acondicionamiento de la carretera N-340 de Cádiz a Barcelona, p.k. 169,150 al 174,500. Tramo: Límite de Antequera-Variante de Marbella. Travesía de San Pedro de Alcántara. Provincia de Málaga», cuyo presupuesto base de licitación estimado es de 23,63 millones de euros, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en la redacción del Proyecto de Construcción correspondiente:

1.1. Se realizará una nueva cartografía de la zona de proyecto en la que se reflejen de forma clara los viales y edificios existentes en la actualidad así como la toponimia de la zona.

1.2. Se aumentará la longitud del túnel artificial de forma que la parte cubierta se inicie en la zona del p.k. 1+500 y termine en la zona del p.k. 2+500.

1.3. El diseño de las instalaciones de seguridad del túnel será acorde con su nueva longitud (aproximadamente 1 Km), intensidad de vehículos prevista y ubicación. Los arcones exteriores deberían permitir la detención de un vehículo en caso de necesidad.

1.4. Se estudiará la sustitución de la glorieta semaforizada «Carretera de Ronda A-376» por un enlace teniendo en cuenta la futura duplicación de dicha carretera. El aumento de la longitud del túnel desde el p.k. 1+500 hará innecesario ejecutar un enlace en sustitución de la glorieta «El Ingenio» ya que la glorieta se situará sobre dicho túnel.

1.5. Se suprimirá la denominada Glorieta 4 «La Pepina» prevista en la zona del p.k. 3+580 por ser una actuación derivada de una futura actuación urbanística.

1.6. Se estudiarán las conexiones del vial denominado San Pedro-Sur con la infraestructura proyectada compatibilizando los accesos existentes con la nueva situación.

1.7. Se deberán adaptar las longitudes de los carriles de cambio de velocidad, dentro de lo posible y considerando la zona de actuación, a lo previsto en la Instrucción de Carreteras Norma 3.1-IC Trazado. En la parte final (desde el p.k. 3+600) se deberá intentar disponer, al menos, cuñas de cambio de velocidad.

1.8. Se estudiará la posible ejecución de pasos de peatones a distinto nivel para facilitar la conexión Norte-Sur en la zona donde la carretera no se ejecute en túnel. En la zona situada sobre el túnel artificial se deberá estudiar si procede construir pasos de peatones a nivel o desnivel.

1.9. Se estudiará la implantación de paradas de autobuses con características geométricas acorde con las dimensiones de los vehículos. Se deberían analizar las conexiones de dichas paradas con los viales donde se implanten y con los pasos de peatones.

1.10. Se estudiará la posibilidad de acondicionar alguno de los pasos inferiores actuales como paso de fauna o herradura.

1.11. Se estudiará la implantación de pantallas vegetales en las zonas donde sea necesario.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en

el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Granada, 18 de julio de 2005.—El Jefe de la Demarcación. Fdo.: Juan Francisco Martín Enciso.

**41.428/05. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Baleares de la presentación de solicitud de concesión administrativa en el Puerto de Alcudia por parte de la Cofradía Pescadores San Pedro.**

La Autoridad Portuaria de Baleares, hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 27 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general, que se ha presentado solicitud de concesión administrativa por la Cofradía Pescadores San Pedro, para la ocupación de una parcela en la zona de dominio público portuario del Puerto de Alcudia con destino a Lonja de Pescado (Expte. 1094-CP/G). Lo que se hace público para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, las Corporaciones, entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sitas en Muelle Viejo, 3, Palma, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma, 18 de julio de 2005.—El Presidente: Juan Verger Pocoví. El Secretario: Jaume Ferrando Barceló.

**41.430/05. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Baleares de la presentación de solicitud de concesión administrativa en el Puerto de Palma de Mallorca por parte de la mercantil Emaya, S. A.**

La Autoridad Portuaria de Baleares, hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 27 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general, que se ha presentado solicitud de concesión administrativa por la mercantil Emaya, S. A., para la ocupación de una zona de dominio público portuario del Puerto de Palma de Mallorca con destino a instalación de estación de impulsión de aguas residuales. Lo que se hace público para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, las Corporaciones, entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sitas en Muelle Viejo, 3, Palma, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma, 6 de julio de 2005.—El Presidente: Juan Verger Pocoví. El Secretario: Jaume Ferrando Barceló.

**41.431/05. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Baleares de la presentación de solicitud de concesión administrativa en el Puerto de Alcudia por parte de la Cofradía Pescadores San Pedro.**

La Autoridad Portuaria de Baleares, hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 27 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general, que se ha presentado solicitud de concesión administrativa por la Cofradía Pescadores San Pedro, para la ocupación de una parcela en la zona de dominio público portuario del Puerto de Alcudia con destino a Instalación para almacenamiento y suministro de Gas-oil (Expte. 1085-CP/G). Lo que se hace público para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, las Corporaciones, entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sitas en

Muelle Viejo, 3 Palma, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma, 18 de julio de 2005.—El Presidente: Juan Verger Pocoví.—El Secretario: Jaume Ferrando Barceló.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**41.255/05. Anuncio del Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal en Cáceres sobre resolución de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario, referentes a Herederos de El Kandooussi Khatiri (E-1.471.299).**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del Subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan y por resultar fallecidos los titulares quedan notificadas por este conducto a los herederos las resoluciones de cobro indebido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.º de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano cuenta del INEM número 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (BOE número 86 de 11 de Abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Nombre y Apellidos de Herederos. Interesado. Número de identificación de extranjero. Expediente. Importe (euros). Importe del recargo (euros). Período. Motivo:

Herederos. El Khandoussi Khatiti. 1.471.299. 0300000015. 2.044,99. 808,99. 01 de febrero de 2000 a 31 de agosto de 2000. Extinción por sanción impuesta

por la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.

Cáceres, 11 de julio de 2005.—El Director Provincial, P. D. (Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996), la Subdirectora Provincial de Prestaciones, María Concepción Díaz Fernández.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**41.368/05. Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria, comunicando la aprobación por Orden Ministerial de 5 de julio de 2005, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 8.138 metros de longitud, comprendido desde el límite con el término municipal de Noja hasta la playa de Pasaje, excepto el tramo de la playa de Berria aprobado por Orden Ministerial de 25 de Septiembre de 1990, no afectado por la sentencia del Tribunal Supremo de 24 de octubre de 2001 (vértices 11009 a 11020, y 11024 a 11038), término municipal de Santoña (Cantabria).**

Por Orden de 5 de Julio de 2005, la Dirección General de Costas, por delegación de la Excm. Sra. Ministra y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 8.138 metros de longitud, comprendido desde el límite con el término municipal de Noja hasta la playa de Pasaje, excepto el tramo de la playa de Berria aprobado por Orden Ministerial de 25 de Septiembre de 1990, no afectado por la sentencia del Tribunal Supremo de 24 de octubre de 2001 (vértices 11009 a 11020, y 11024 a 11038), término municipal de Santoña (Cantabria), según se define en los planos fechados en octubre de 2004 y firmados por el Jefe de la Demarcación.

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Cantabria que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/88, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/88, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que surte los efectos a que se refiere el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, respecto a la notificación de los interesados en el expediente (que aparecen relacionados en los edictos publicados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en que consta su último domicilio conocido, así como en el de la Demarcación de Costas en Cantabria), así como de todos aquellos que puedan tener igual condición, de